



## Ayuntamiento de Santa Brígida

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Motivo: «Necesidad de aprobación del expediente»
<b>Fecha</b>	11 de noviembre de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 9:00 hasta las 9:20 horas
<b>Lugar</b>	Centro Cultural de la Villa
<b>Presidida por</b>	MIGUEL JESUS JORGE BLANCO
<b>Secretario</b>	Katuska Hernández Alemán

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
42830325R	ANGEL LUIS SANTANA SUAREZ	SÍ
44741267B	Adrián García Armas	NO
53006914X	Ana Belén Vecino Villa	SÍ
42760012E	Antonio Javier Cabrera Hernández	SÍ
42774352X	Avelina Fernández Manrique-de Lara	SÍ
42850268A	Carmen del Rosario Montesdeoca Santana	SÍ
45778429B	Carolina Alonso Santana	SÍ
43752554E	José Javier Ramírez Mendoza	SÍ
42822691A	José Manuel Rodríguez Muñoz	SÍ
43242840B	Juan Umpierrez Cabrera	SÍ
42822518Z	MIGUEL JESUS JORGE BLANCO	SÍ
54080740N	Martín Sosa Domínguez	SÍ





## Ayuntamiento de Santa Brígida

43665306J	María Jesús Álvarez Bermúdez	SÍ
42860796C	María Sánchez-Fernaud Vega	SÍ
42729556H	María del Pino Díaz-Reixa Suárez	NO
43668286A	Rosalía Rodríguez Alemán	SÍ
43642570R	SALVADOR SOCORRO SANTANA	SÍ
42807598K	Sinforiano Quintana Segura	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Expediente 1624/2022. Propuesta de aprobación definitiva de la Cuenta General del Ayuntamiento y la SMD. Ejercicio 2021

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Visto el dictamen de la C.I. Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, de fecha 15 de septiembre de 2022 y del siguiente tenor:

"Vista la propuesta que formula la Alcaldía-Presidencia, con fecha 6 de septiembre de 2022 y del siguiente tenor:

#### **"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

Por la Intervención General se remite, para su tramitación oportuna, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021.

La Cuenta General se regula en los arts. 208 a 212 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

De conformidad con lo establecido en el art. 212 del TRLRHL, la rendición de la Cuenta General, formada por la Intervención, corresponde al Presidente de la Entidad Local.

Por lo demás, en lo que se refiere a su tramitación, dispone el propio art. 212 citado, que dicha Cuenta General, será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas para posteriormente quedar expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Acompañada de los citados informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones, reparos y observaciones formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación, y demás trámites pertinentes.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

Por último el Ayuntamiento rendirá al Tribunal de Cuentas u órgano de control externo que corresponda, la Cuenta General debidamente aprobada.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas:

**PRIMERO.** La aprobación definitiva de la Cuenta General del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida y la Sociedad Municipal de Deportes, correspondiente al ejercicio económico 2021, en los términos que constan en el expediente e integrada por:

- El Balance.
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- El Estado de flujos de efectivo.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- La Memoria.
- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local.
- Cuentas Anuales de las Sociedades Municipales.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Corporación y de la Sociedad Municipal de Deportes, correspondiente al ejercicio 2021, se expondrá al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados, podrán presentar en el Registro General de la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por conveniente.

**TERCERO.** Una vez se haya procedido a la exposición pública, se remitirá al Pleno para su aprobación definitiva.

**CUARTO.** Remitir la Cuenta General debidamente aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas de Canarias tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

Abierto el turno de intervenciones.../...cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, esta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por cuatro (4) votos a favor de los GM PP y Mixto y dos (2) abstenciones del GM Ando Sataute."

Visto el certificado de fecha 3 de noviembre de 2022, del siguiente tenor:

**"DOÑA KATIUSKA HERNÁNDEZ ALEMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA – LAS PALMAS,**

### CERTIFICA

Que según antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, la Cuenta General del ejercicio 2021 de este Ayuntamiento y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas sobre ella, han permanecido expuestos al público en las dependencias del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* n.º 114, de fecha 21 de septiembre de 2022, durante quince días, durante los cuales y ocho días siguientes los interesados pudieran presentar alegaciones, plazo que





## Ayuntamiento de Santa Brígida

finalizó el día 26 de octubre de 2022 y que durante esos plazos *no* se ha presentado reclamación alguna en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º del Sr. Alcalde,”

Abierto por la Presidencia turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejel de Hacienda dando cuenta a los miembros corporativos de los trámites habidos en el expediente de aprobación de la cuenta General ejercicio 2021.

A continuación se produjo la intervención de la Sra. Portavoz del gm Ando que expone la necesidad de celebración de plenos telemáticos al menos para las sesiones extraordinarias, pues su compañero Adrián que trabaja fuera de la isla le impide la asistencia al mismo. Señala de relevancia el informe de Tesorería sobre la falta de medios personales y de falta de programa informática para la gestión del servicio, aunque hemos visto está la tesorería dotada de personal. Por otro lado conforme informe de la Sra. Interventora se resalta la incertidumbre con relación al déficit estructural que padece la sociedad de deportes municipal. Se precisa conocer el nuevo modelo de gestión.

Interviene el sr. Umpierrez que expone que la subvención a la sociedad sigue siendo en la misma cuantía, pues lo inyectado de mas lo ha sido para mejora de las instalaciones del casco y de los barrios. Reseña el incremento habido en el número de abonos, considerando positivo el resultado del año con más de 400.000 € de ingresos, porque el informe de intervención se refiere al ejercicio de 2014, concluye.

Otorgando segundo turno de intervención por la Alcaldía, toma la palabra la Sra. Portavoz del gm Ando incidiendo en el incremento de gastos de personal en la Sociedad, frente a lo realizado por su grupo municipal durante su gobierno.

Toma la Alcaldía la palabra, señalando que es preciso distinguir las subvenciones en concepto de inversión frente a la subvención para gastos corrientes.

A continuación por Doña Rosalía se solicita nuevo turno de intervención, el cual resulta denegado por Alcaldía considerando el punto suficientemente debatido.

Sometido a votación el dictamen, El Pleno, por nueve (9) votos a favor de los g.m. PP y Mixto; y seis (6) votos de abstención de los g.m. Ando Sataute, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** La aprobación definitiva de la Cuenta General del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida y la Sociedad Municipal de Deportes, correspondiente al ejercicio económico 2021, en los términos que constan en el expediente e integrada por:

- El Balance.
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- El Estado de flujos de efectivo.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- La Memoria.
- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local.
- Cuentas Anuales de las Sociedades Municipales.

**SEGUNDO.** Remitir la Cuenta General debidamente aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas de Canarias tal y como se establece en el





## Ayuntamiento de Santa Brígida

---

artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las **nueve horas y veinte minutos** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Validación: AX24ZNUJFAAP C6PQXZJKWFAAC | Verificación: <https://santabrigida.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 5 de 5